



## ACTA DE APERTURA

### SOBRE C

Nº Expediente:	INV25-0033		
Título del expediente:	"REHABILITACIÓN DEL FARO DE CALA FIGUERA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	OBRA		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	599.899,75 €		
Fecha:	9 de abril de 2026	Hora:	10.00
Nº Sesión:	4	Carácter:	ORDINARIA

Presidenta	Marina Rovira Henshaw
Secretario	Pedro Batlle Planells

#### Orden del día

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente.
3. Identificación de ofertas en presunción de anomalía y valoración criterios evaluables automáticamente.
4. Acuerdos de la Mesa.

#### Desarrollo de la sesión

Siendo las 10.00 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "REHABILITACIÓN DEL FARO DE CALA FIGUERA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El Presidente inicia la sesión.

#### ANTECEDENTES

En fecha 6 de marzo de 2026 la Mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres A y B de las ofertas que concurren a la presente licitación y que fueron las siguientes:

Empresa	NIF
VIGALCO, S.L. (EN UTE CON CONSTRUCCIONES CASTRO FIGUEIRÓ, S.L.)	---
BIGAS GRUP, S.L.	B61826392
UTE FARO CALA FIGUERA	---
BONFILL INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y PAISAJE, S.L.	B57722985
OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.	A07017874



Se aceptaron las ofertas de las empresas BIGAS GRUP, S.L.; BONFILL INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y PAISAJE, S.L. y OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U., y las ofertas de las dos UTE se aceptaron provisionalmente, condicionado a la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación administrativa.

En fecha 7 de abril de 2026 la Mesa constató la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación administrativa y validó las propuestas presentadas por la UTE VIGALCO-CONSTRUCCIONES CASTRO FIGUEIRÓ y la UTE FARO CALA FIGUERA.

### 1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.

La secretaria procede, en primer lugar, a la lectura de las valoraciones de las proposiciones técnicas recogidas en el informe de la Comisión Técnica de fecha 25 de marzo de 2026.

Empresa	Valoración Técnica (sobre 30 puntos)
VIGALCO, S.L. (EN UTE CON CONSTRUCCIONES CASTRO FIGUEIRÓ, S.L.)	28,50
BIGAS GRUP, S.L.	18,00
UTE FARO CALA FIGUERA	24,00
BONFILL INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y PAISAJE, S.L.	27,00
OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.	30,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP y en el cuadro de características del procedimiento, se considerarán de calidad técnica no aceptable aquellas ofertas que en su conjunto de valoración de los criterios cualitativos, resulten inferiores al 60 por cien de la valoración total de estos criterios (18 puntos sobre 30), no pudiendo continuar en el proceso selectivo.

De acuerdo con el Informe Técnico de valoración, todas las ofertas presentadas se consideran de calidad técnica aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global igual o superior al 60 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor (18 puntos sobre 30).

### 2. Apertura criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones de calidad técnica aceptable:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de garantía de los materiales
VIGALCO, S.L. (EN UTE CON CONSTRUCCIONES CASTRO FIGUEIRÓ, S.L.)	529.000,00 €	5 AÑOS
BIGAS GRUP, S.L.	488.257,54 €	5 AÑOS
UTE FARO CALA FIGUERA	561.339,63 €	5 AÑOS
BONFILL INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y PAISAJE, S.L.	553.164,00 €	5 AÑOS
OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.	539.400,00 €	5 AÑOS



### 3. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad y valoración criterios evaluables automáticamente.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación procede a identificar si las ofertas recibidas, consideradas en su conjunto, se encuentran incursas en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento.

Cuando concurren tres o más licitadores, se considerará incursa en presunción de anormalidad la oferta que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas en el caso de que no haya diferencia entre ellos en la puntuación obtenida en el resto de criterios de adjudicación que no sean el precio, o en 20 unidades porcentuales si además se ha obtenido una puntuación superior en 10 unidades porcentuales a la media de puntos del resto de criterios de adjudicación de todas las ofertas presentadas que no sea el precio. Para el cálculo de la media aritmética de las ofertas económicas, si entre ellas existen ofertas económicas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Cuando concurren 4 o más licitadores, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales con independencia de la puntuación obtenida en el resto de criterios.

La Mesa de Contratación constata que ninguna oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

EMPRESA	OFERTA	BO	PUNTOS RESTO DE CRITERIOS
VIGALCO, S.L. (EN UTE CON CONSTRUCCIONES CASTRO FIGUEIRÓ, S.L.)	529.000,00 €	11,82 %	48,5
BIGAS GRUP, S.L.	488.257,54 €	18,61 %	38
UTE FARO CALA FIGUERA	561.339,63 €	6,43 %	44
BONFILL INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y PAISAJE, S.L.	553.164,00 €	7,79 %	47
OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.	539.400,00 €	10,08 %	50
<b>Media Ofertas Económicas</b>	534.232,23 €	<b>Nueva Media Ofertas Económicas*</b>	---
<b>Media Ofertas Económica -10%:</b>	480.809,01 €	<b>Nueva Media Ofertas Económica -10%:</b>	---
<b>Media Ofertas Económicas -20%:</b>	427.385,79 €	<b>Nueva Media Ofertas Económicas -20%:</b>	---
<b>Media Ofertas Económica +10%:</b>	587.655,46 €	<b>Presupuesto de licitación -40%:</b>	359.939,85 €
<b>Media Puntos resto de criterios</b>	45,50		
<b>Media Puntos resto de criterios + 10%:</b>	50,05		

\*Nueva media de ofertas económicas obtenida una vez excluida para su cálculo la oferta superior en más de 10 unidades porcentuales a la primera media calculada.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a valorar y clasificar por orden decreciente las ofertas de calidad técnica aceptable y económicamente contemplables, obteniéndose el siguiente resultado:



## Autoritat Portuària de Balears

<b>Nº empresas licitadoras:</b>	5
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (50 %):</b> <b>3. Plazo garantía materiales (20%):</b> <b>4. Valoración técnica (30 %):</b> <b>5. Total:</b>	<b>1. UTE VIGALCO - CONSTRUCCIONES CASTRO FIGUEIRÓ</b> <b>2. 529.000,00 € (46,17 Puntos)</b> <b>3. 5 años (20 Puntos)</b> <b>4. 28,50 Puntos</b> <b>5. 94,67 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (50 %):</b> <b>3. Plazo garantía materiales (20%):</b> <b>4. Valoración técnica (30 %):</b> <b>5. Total:</b>	<b>1. OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.</b> <b>2. 539.400,00 € (44,15 Puntos)</b> <b>3. 5 años (20 Puntos)</b> <b>4. 30,00 Puntos</b> <b>5. 94,15 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (50 %):</b> <b>3. Plazo garantía materiales (20%):</b> <b>4. Valoración técnica (30 %):</b> <b>5. Total:</b>	<b>1. BIGAS GRUP, S.L.</b> <b>2. 488.257,54 € (50 Puntos)</b> <b>3. 5 años (20 Puntos)</b> <b>4. 18,00 Puntos</b> <b>5. 88,00 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (50 %):</b> <b>3. Plazo garantía materiales (20%):</b> <b>4. Valoración técnica (30 %):</b> <b>5. Total:</b>	<b>1. BONFILL INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y PAISAJE, S.L.</b> <b>2. 553.164,00 € (40,89 Puntos)</b> <b>3. 5 años (20 Puntos)</b> <b>4. 27,00 Puntos</b> <b>5. 87,89 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (50 %):</b> <b>3. Plazo garantía materiales (20%):</b> <b>4. Valoración técnica (30 %):</b> <b>5. Total:</b>	<b>1. UTE FARO CALA FIGUERA</b> <b>2. 561.339,63 € (38,64 Puntos)</b> <b>3. 5 años (20 Puntos)</b> <b>4. 24,00 Puntos</b> <b>5. 82,64 Puntos</b>

#### 4. Acuerdos de la Mesa.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir las ofertas presentadas por las entidades UTE VIGALCO - CONSTRUCCIONES CASTRO FIGUEIRÓ; BIGAS GRUP, S.L.; UTE FARO CALA FIGUERA; BONFILL INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y PAISAJE, S.L. y OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de “REHABILITACIÓN DEL FARO DE CALA FIGUERA” a la UTE VIGALCO - CONSTRUCCIONES CASTRO FIGUEIRÓ por la cantidad de quinientos veintinueve mil euros (529.000,00 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Documento 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) un coeficiente de baja del 11,82 por cien, un plazo de ejecución de ciento cincuenta y tres (153) días naturales, contados a partir del 1 de julio de 2026, que será la fecha del acta de comprobación del replanteo, y un plazo de garantía de un (1) año para los trabajos y de cinco (5) años para el material, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda proponer que, en el supuesto de que el licitador que ha presentado la mejor oferta no cumplimente adecuadamente el requerimiento de documentación en el



## **Autoritat Portuària de Balears**

plazo señalado en el Artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta. En tal caso, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así sucesivamente hasta que uno de los licitadores cumpla lo requerido para proceder a la adjudicación definitiva del contrato, garantizando así la eficacia y celeridad del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.